ACEPTACIÓN DE OFERTA N°560 -2025
MINIMA CUANTIA N°028-2025

Melgar Tolima;

CORPORACION VERDE SOCIAL S.A.S
Nit: 9 0 0 4 1 0 2 6 8-0
R/L: BIBIANA CALDERÓN BAUTISTA
CC: 53.116.310 de Bogotá
DIRECCION: CL 146 A 54 C 86 AP 501 IN 4 CONJ SANTA HELENA DE BAVIERA
TELEFONO: 3 1 3 4 7 1 5 7 77
EMAIL: Verdesocialsostenible@gmail.com

Respetados señores,

CORPORACION VERDE SOCIAL S.A.S

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA**, ha aceptado su oferta de del proceso de selección de mínima cuantía 028 de 2025, la cual de conformidad con lo fecha 28/05/2025 7:06 PM producto previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE KITS ALIMENTARIOS DIRGIDOS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA EN LA VIGENCIA 2025

ALCANCE DEL OBJETO: El contrato busca garantizar el suministro y distribución de 243 kits alimentarios tipo mercado dirigidos a la población adulto mayor de Melgar, Tolima, en 2025. Cada kit incluirá productos básicos de calidad, y el transporte se realizará en condiciones óptimas hasta los puntos establecidos. El contratista deberá contar con personal capacitado para una entrega organizada y respetuosa, priorizando los sectores más necesitados. Además, se registrará la entrega y se presentarán informes para asegurar la transparencia y eficacia del proceso. Este proyecto promueve la seguridad alimentaria y el bienestar social en la región.

IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
93	**13**	**16**	**00**	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	$ 37.450.000,00

50	22	10	01	Granos
50	22	10	02	Harina
50	22	11	00	Cereales
50	13	17	04	Leche en polvo
50	13	17	06	Lactosa
50	13	16	16	Huevos en la cascara de gallineta
31	20	16	02	Pastas
50	46	70	07	Atún enlatada
12	18	16	00	Aceites
24	11	15	00	Bolsas

CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

Items Contractuales – Servicios Pro-Suministro		
Descripción	**Und.**	**Cant**
MINUTA NUTRICIONAL (Proyección de minuta nutricional como guía de alimentación)	Und.	1

DINAMIZADORES DE APOYO OPERATIVO (3) (Prestación del servicio por medio tiempo, según cantidad de entregables)	Mes	1
TRANSPORTE ALIMENTOS A TODO COSTO (Transporte de paquetes alimentarios nutricionales, punto a punto a cada adulto, aplica restricciones)	Global	1

a) **MINUTA NUTRICIONAL**: se deberá realizar una proyección de minuta nutricional que funcione como guía de alimentación, garantizando que los kits alimentarios respondan a las necesidades nutricionales específicas de los beneficiarios. Este documento será elaborado por un profesional en el área de nutrición y aprobado por la entidad contratante.

b) **DINAMIZADORES DE APOYO OPERATIVO (3) (Prestación del servicio por medio tiempo, según cantidad de entregables):** se asignarán tres dinamizadores de apoyo operativo para trabajar medio tiempo durante el período establecido, apoyando la coordinación en la entrega de los kits alimentarios. Este personal deberá contar con experiencia comprobada en actividades de distribución y poseer conocimientos básicos en logística comunitaria. Además, será obligatorio que cuenten con identificación adecuada y mantengan un comportamiento respetuoso y profesional hacia los beneficiarios.

c) **TRANSPORTE ALIMENTOS A TODO COSTO:** se realizará de manera eficiente y segura, asumiendo todos los costos desde el lugar de almacenamiento hasta los puntos de entrega establecidos. Para garantizar la integridad de los productos, los vehículos utilizados cumplirán con las normativas sanitarias y de seguridad requeridas. Además, el proceso de transporte estará sujeto a restricciones que reduzcan riesgos y optimicen los tiempos de distribución.

Ítems Contractuales - Un (1) Kit alimentario		
Descripción	**Und.**	**Cant**
Arroz Blanco Tipo 1	Libra (500 gr)	3
Huevo Tipo AA	Cubeta x 30 Und	1
Pasta Alimenticia para seco (Espagueti)	250 Gr	1
Avena en Hojuelas	Libra (500 gr)	2
Harina de Trigo	Libra (500 gr)	1
Harina de Maíz	Libra (500 gr)	1
Leche en Polvo	900 Gr	1
Leche Liquida	900 Ml	1
Atún Lomo en Agua	Lata 170 Gr	3
Frijol	Libra (500 gr)	1
Lenteja	Libra (500 gr)	1
Arveja Verde	Libra (500 gr)	1
Aceite	Litro / 1000	1
Panela	Libra (500 gr)	1
Empaque bolsa amigable medio ambiente tipo textil no tejido con capacidad de (10 kg), esta deberá contar con el logo de la administración municipal estampado	Bolsa	1

d) **PAQUETE ALIMENTARIO + EMPAQUE:** cada kit alimentario debe contener los productos que se relacionan en la tabla después de esta descripción, así mismo el contratista deberá garantizar que los insumos alimenticios ofertados cuenten con las condiciones de almacenamiento, transporte y manipulación optimas, así como los registros sanitarios correspondientes, cuando a ello hubiere lugar. Los kits deberán estar empacados de forma segura, utilizando materiales resistentes que preserven la calidad e integridad de los alimentos durante el transporte y la distribución. La entrega se efectuará en los puntos definidos, de acuerdo con el cronograma previamente aprobado.

NOTA 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en qué deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 2: El municipio en ningún caso asumirá o reconocerá gastos de transporte y viáticos que requiera el contratista, así como aquellos de manutención, alojamiento, transporte local, y todos los demás gastos que se causen con relación al desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deberán ser tenidos cuenta dentro del valor de, la propuesta.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a) Entregar los documentos necesarios para garantizar la prestación de los servicios logísticos, tanto del vehículo de transporte como del personal idóneo que ejecutará las actividades. Estos documentos deben estar respaldados por un contrato y/o carta de intención firmados.
b) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el momento en que aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones iniciales, así mismo realizar el pago de las estampillas correspondientes, legalizándolos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Municipal de Melgar.
c) Administrar los fondos entregados por el Municipio de Melgar de manera adecuada y según los requerimientos técnicos del contrato, destinando los recursos económicos exclusivamente al desarrollo del programa objeto del mismo.
d) Presentar un cronograma de actividades que incluya las fechas, los bienes y servicios entregables, la logística requerida y los perfiles del personal. Este cronograma debe enviarse al supervisor del contrato con antelación, según los compromisos adquiridos.
e) Vincular a personas idóneas, capacitadas y con experiencia certificada para cumplir los compromisos del contrato. Se deben entregar las hojas de vida con los soportes de experiencia en el área correspondiente.
f) Notificar a las partes firmantes sobre cualquier cambio de personal y entregar las hojas de vida con los soportes de experiencia en el área correspondiente.
g) Asegurar la logística de transporte necesaria para prestar el servicio en condiciones óptimas, cumpliendo con las actividades del contrato. Este servicio debe estar respaldado por un contrato y/o documento equivalente.
h) Entregar los kits alimentarios, respaldándose con las firmas y/o huellas de los beneficiarios. Además, se deberá incluir un acta de entrega donde se describan las novedades presentadas.
i) Elaborar y entregar una minuta nutricional básica a las partes firmantes y beneficiarios, especificando los alimentos y preparaciones recomendadas, las porciones y la frecuencia de consumo, considerando los productos del kit alimentario.
j) Presentar al Municipio de Melgar el informe final en el que se evidencien el avance físico y presupuestal de la ejecución del contrato, incluyendo indicadores sociales, memorias fotográficas, estadísticas e información complementaria. Este informe es necesario para tramitar las transferencias monetarias que deban realizarse.
k) Controlar la calidad de los servicios contractuales y asegurar el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas. Cualquier novedad deberá incluirse en el informe correspondiente que se presente con su plan de mejora.
l) Atender con celeridad y oportunidad las Inquietudes, Peticiones, Quejas y Reclamos (IPQR) presentadas o trasladadas por el MUNICIPIO DE MELGAR, relacionadas con el objeto del contrato.
m) Realizar los trámites necesarios ante otras entidades u organismos para asegurar la ejecución del contrato.
n) Cumplir con los compromisos comerciales adquiridos con proveedores y/o contratistas para la ejecución del contrato, preferiblemente solicitamos que estos sean del municipio de Melgar, apoyando así lo local.
o) Responder ante el MUNICIPIO DE MELGAR y las autoridades por el uso de los recursos sin perjuicio de las acciones legales a su cargo.

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:
 • *ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
 De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
 • *ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
 De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
 • *CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
 De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

• *ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: será del 2% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o superior a los 10 SMMLV antes de IVA y, si no se encuentran dentro de la exención señalada en el artículo PRIMERO Parágrafo Segundo del Acuerdo Municipal Nº. 010 de 01 de septiembre de 2023.*

b) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
c) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
d) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
e) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
f) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
g) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
h) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
i) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
l) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
m) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
n) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
o) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente.
g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es **DE 30 DÍAS**, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.

QUINTA: VALOR: El valor de la oferta aceptada es de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 37.450.000,00)**

La Propuesta Económica no podrá superar el valor estimado para el Contrato que se pretende celebrar

VALOR DEL ÍTEM: $ 4.627.600,00

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	MINUTA NUTRICIONAL (Proyección de minuta nutricional como guía de alimentación)	1	$ 900.000,00	$ -	0%	$ -	$ 900.000,00
2	DINAMIZADORES LOGISTICOS (3) (Prestación del servicio por medio tiempo, según cantidad de entregables)	1	$ 2.400.000,00	$ -	0%	$ -	$ 2.400.000,00
3	TRANSPORTE ALIMENTOS A TODO COSTO (Transporte de paquetes alimentarios nutricionales, punto a punto a cada adulto, aplica restricciones)	1	$ 1.200.100,00	$ 1.200.100,00	19%	$ 228.019,00	$ 1.200.100,00
	TOTAL		$ 4.500.100,00	$ 1.200.099,81	-	$ 228.019,00	**$ 4.500.100,00**

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Arroz Blanco Tipo 1 Libra (500 gr)	3	$ 3.100,00	$ 3.100,00	0%	$ -	$ 9.300,00
2	Huevo Tipo AA Cubeta x 30 Und	1	$ 21.600,00	$ 21.600,00	0%	$ -	$ 21.600,00
3	Pasta Alimenticia para seco (Espagueti) 250 Gr	1	$ 2.950,00	$ 2.949,95	5%	$ 147,50	$ 2.950,00
4	Avena en Hojuelas Libra (500 gr)	2	$ 3.350,00	$ 3.349,95	5%	$ 167,50	$ 6.700,00
5	Harina de Trigo Libra (500 gr)	1	$ 2.950,00	$ 2.949,95	5%	$ 147,50	$ 2.950,00
6	Harina de Maíz Libra (500 gr)	1	$ 2.500,00	$ 2.499,95	5%	$ 125,00	$ 2.500,00
7	Leche en Polvo 900 Gr	1	$ 19.550,00	$ 19.550,00	0%	$ -	$ 19.550,00
8	Leche Líquida 900 Ml	1	$ 4.950,00	$ 4.950,00	0%	$ -	$ 4.950,00
9	Atún Lomo en Agua Lata 170 Gr	3	$ 6.550,00	$ 6.549,81	19%	$ 1.244,50	$ 19.650,00
10	Frijol Libra (500 gr)	1	$ 5.600,00	$ 5.600,00	0%	$ -	$ 5.600,00
11	Lenteja Libra (500 gr)	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00	0%	$ -	$ 5.000,00
12	Arveja Verde Libra (500 gr)	1	$ 4.000,00	$ 4.000,00	0%	$ -	$ 4.000,00
13	Aceite Litro / 1000	1	$ 14.700,00	$ 14.699,81	19%	$ 2.793,00	$ 14.700,00
14	Panela Libra (500 gr)	1	$ 4.500,00	$ 4.500,00	0%	$ -	$ 4.500,00
15	Empaque bolsa amigable medio ambiente tipo textil no tejido con capacidad de (10 kg), esta deberá contar con el logo de la administración municipal estampado - Bolsa	1	$ 3.550,00	$ 3.549,81	19%	$ 674,50	$ 3.550,00
	TOTAL		$ 104.850,00	$ 104.849,23	-	$ 5.299,50	**$ 127.500,00**

SEXTA: FORMA DE PAGO:

El Municipio realizara el pago del contrato mediante **UN UNICO PAGO**, de acuerdo con el suministro o servicio entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro 30 días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la

presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000500 del 06/05/2025 , RUBRO 2.3.2.02.02.009.012 / 41 / 4103 / 4103017 / 91199 / 001 / 2024734490018 / 101

OCTAVA: GARANTIAS: Si bien es cierto el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

<table>
<tr><th></th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato.
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. **MULTAS:** El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. **CADUCIDAD**: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

 Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

4. **PERSONAL DEL CONTRATISTA:** El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. La Supervisión se hará través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop” II.
f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución;
i) verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
j) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”.
k) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
l) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando

el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA SEGUNDA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.

- Terminación unilateral: EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Edificio Alcaldía Municipal de Melgar Tercer Piso Dirección de Contratación.

Proyecto/ Nelly Aponte Alvarez / Apoyo jurídico DC

Reviso: Marysabel Ortiz Barragán / Directora de Contratación